



Universidad del Sureste

Campus Comitán

Medicina Humana



Nombre del tema:

Secreto profesional y horarios médicos

Nombre del alumno:

Elena Guadalupe Maldonado Fernández

Materia:

Bioética y normatividad

Grado: 3

Grupo: A

Nombre del profesor:

Dr. Osmar Emmanuelle Vázquez Mijangos

Comitán de Domínguez a 02 de junio del 2023

Secreto profesional y horarios médicos

Es importante tomar en cuenta la relación médico-paciente, ya que la comunicación juega un papel crucial para conocer el estado del paciente y poder brindarle el mejor servicio posible; asimismo, debe confiar en el médico que lo atiende y proporcionarle los datos necesarios que le solicitan para facilitar su diagnóstico y tratamiento; sin embargo, el profesional de la salud tiene la obligación ética, bioética y legal de guardar confidencialidad y proteger la información personal y privada de los pacientes; por lo que, de acuerdo a la OMS (2014), el Secreto Profesional implica la obligación que tiene el o la profesional de la salud de proteger la información de las y los pacientes, no divulgarla sin su autorización (de las y los pacientes) y asegurarse de que cuando se consienta su difusión (es la paciente quien tiene que autorizar su difusión) sea manera libre, sin coerción y sobre la base de información clara, veraz y oportuna.

Para tener un mayor contexto a lo que el Secreto Profesional refiere, a continuación, presento diversas situaciones en el que puede verse involucrado el profesional de la salud:

1. Una mujer de 87 años es atendida en una clínica geriátrica ambulatoria. Se constata que hay lastimaduras en las extremidades y hematomas en el tronco. La paciente niega haber sufrido caídas. Como existe una sospecha consistente de maltrato, ¿el médico debe notificar a la autoridad pública?

En este caso, se notifica a la autoridad pública ya que, se refiere al deber legal con respecto a la notificación obligatoria de violencia doméstica, en el que guardar confidencialidad no es una opción; debido a que, pone en peligro la integridad y salud del paciente a causa de terceros y notificar este hecho, protege al mismo de daños posteriores.

2. Después de preguntarle a su hija de 16 años, la madre le pide al médico que confirme si la adolescente es virgen. La hija le pidió guardar el secreto. Debido a que es menor de edad, ¿el médico puede/ debe revelar la información?

El paciente tiene derecho de elegir entre revelar o no a la madre la pérdida de su virginidad; sin embargo, su edad no justifica la violación de la confidencialidad, el médico debe velar por el secreto del menor de edad con capacidad de discernimiento, excepto cuando la no revelación pueda causar daño al paciente

3. El paciente le dice al profesional de la salud que omite decir a sus parejas sexuales que vive con VIH y que no quiere cambiar este comportamiento. ¿El profesional debe revelar el hecho a la autoridad pública y, si es posible, a las personas involucradas?

Claramente, en un caso como este el profesional debe revelar el hecho, ya que existe causa justa; debido a que hay personas en riesgo de adquirir la infección de VIH. Preferiblemente, le corresponde al propio paciente comunicar su condición a su cónyuge o a las parejas sexuales identificables, sin embargo, si por alguna razón no lo hace, el médico es responsable de exponer el diagnóstico para prevenir daños, así como de rastrear adecuadamente la enfermedad y tratarla. Además, cada caso debe ser informado a la autoridad pública, pues su omisión constituye un delito, ya que es una enfermedad de notificación obligatoria a los fines epidemiológicos.

Para tomar la mejor decisión en cuanto a el Secreto Profesional, es necesario conocer las leyes que actualmente se rigen para diversas situaciones que día a día pueden presentarse al médico. Como se pudo observar en los ejemplos anteriores, además de conocer la parte legal, es importante poseer valores éticos que, en conjunto sirven para evaluar el caso y determinar si hay que guardar confidencialidad o no, priorizando al paciente.

En cuanto a los horarios médicos, el contrato colectivo de trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en lo que respecta a los médicos residentes, señala entre otros puntos: que sus actividades curriculares comprenderán la instrucción académica, el adiestramiento clínico y la instrucción clínica complementaria. Sin embargo, no se especifican límites de horarios para el trabajo, sólo se menciona que pueden realizar instrucción clínica complementaria mejor conocida como guardia clínica con periodicidad mínima de 72 horas.

Considero que el Secreto Profesional puede o no perjudicar al profesional de salud, debido a que, se debe tener conocimiento acerca de las leyes actuales y como deben ser aplicadas en distintos casos que involucre la confidencialidad del paciente; al no ser conocedor de éstas, puede provocar graves consecuencias ya que, al ser un aspecto legal, el profesional médico podría ser arrestado e ir a juicio por violar dichas leyes; sin embargo, el Secreto Profesional resulta benéfico de cierta manera; puesto que, los pacientes confían en el médico que los atiende y suelen proporcionar de manera más cooperativa la información necesaria para recibir un mejor diagnóstico y tratamiento; asimismo, en ciertos casos, es imposible no revelar la información ya que, pone en riesgo al paciente e incluso a terceros.

Por otro lado, los horarios médicos que son muy demandantes, pueden resultar demasiado perjudicial para la salud del profesional; puesto que, el cansancio afecta de manera importante a las personas cuando no duermen lo suficiente; por lo que este hecho afecta directamente el juicio, el estado de ánimo y daños a la salud en general.

REFERENCIAS

- Iglesias Díaz, A. (2023). *Secreto médico. Mitos y malentendidos*. Buenos aires: Fedun.
- Prieto Miranda, S. (2015). Jornadas laborales y sus repercusiones en médicos residentes en un hospital de segundo nivel. *Medicina Interna de México*, 669-679.
- Timm Lütz, K. (2019). Secreto profesional: conocimiento de estudiantes de medicina y médicos. *Revista Bioética*, 471-81.
- Vera Sánchez, A. (s.f.). *Secreto Profesional. En el ámbito sanitario*. Obtenido de <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1016/secreto%20profesional.pdf?sequence=5&isAllowed=y>